



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 077 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Roberto Pablo Núñez Díaz**; quien en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña **Soledad Felicitas Rondón Febres**, del Lote Urbano N° 16, de la Mza. " D' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes.



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, los señores **Roberto Pablo Núñez Díaz y Soledad Felicitas Rondón Febres**, suscribieron el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 120-PDN2-AUTODEMA, de fecha 07 de abril de 1997, adjudicándose en venta el Lote Urbano N° 16, de la Mza. " D' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes,



Que, al fallecer doña **Soledad Felicitas Rondón Febres**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 09.12.2020 y Acta Aclaratoria del 08.01.2021, otorgada ante Notario José Luis Concha Revilla, de la ciudad de Arequipa, que declara como herederos legales a sus hijos: **Margret Núñez Rondón, Christian Robert Kent Núñez Rondón, Angela Lizbeth Núñez Rondón**, en concurrencia con el cónyuge supérstite don **Roberto Pablo Núñez Díaz**, e inscrita en la Partida N° 11460392 de fecha 12.01.2021, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.



Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores: **Margret Núñez Rondón, Christian Robert Kent Núñez Rondón, Angela Lizbeth Núñez Rondón y Roberto Pablo Núñez Díaz**, en calidad de copropietarios del Lote Urbano N° 16, de la Mza. " D' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.



SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- Reconocer a los señores: MARGRET NUÑEZ RONDON, CHRISTIAN ROBERT KENT NUÑEZ RONDON, ANGELA LIZBETH NUÑEZ RONDON y ROBERTO PABLO NUÑEZ DIAZ**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de doña Soledad Felícita Rondón Febres, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 120-PDN2-AUTODEMA, del lote urbano N° 16, de la Mza. " D' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes, conjuntamente con el copropietario Titular don **ROBERTO PABLO NUÑEZ DIAZ**, en lo que les corresponde conforme a Ley y expedir el correspondiente contrato.

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECIOCHO** ( **18** ) días del mes de **MARZO** del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO



DOC: 3586113  
EXP: 2307697